



Fintech: Regulación y Perspectivas

Bernardita Piedrabuena
Comisionada de la CMF

Club Monetario, 6 de abril de 2022

Agenda

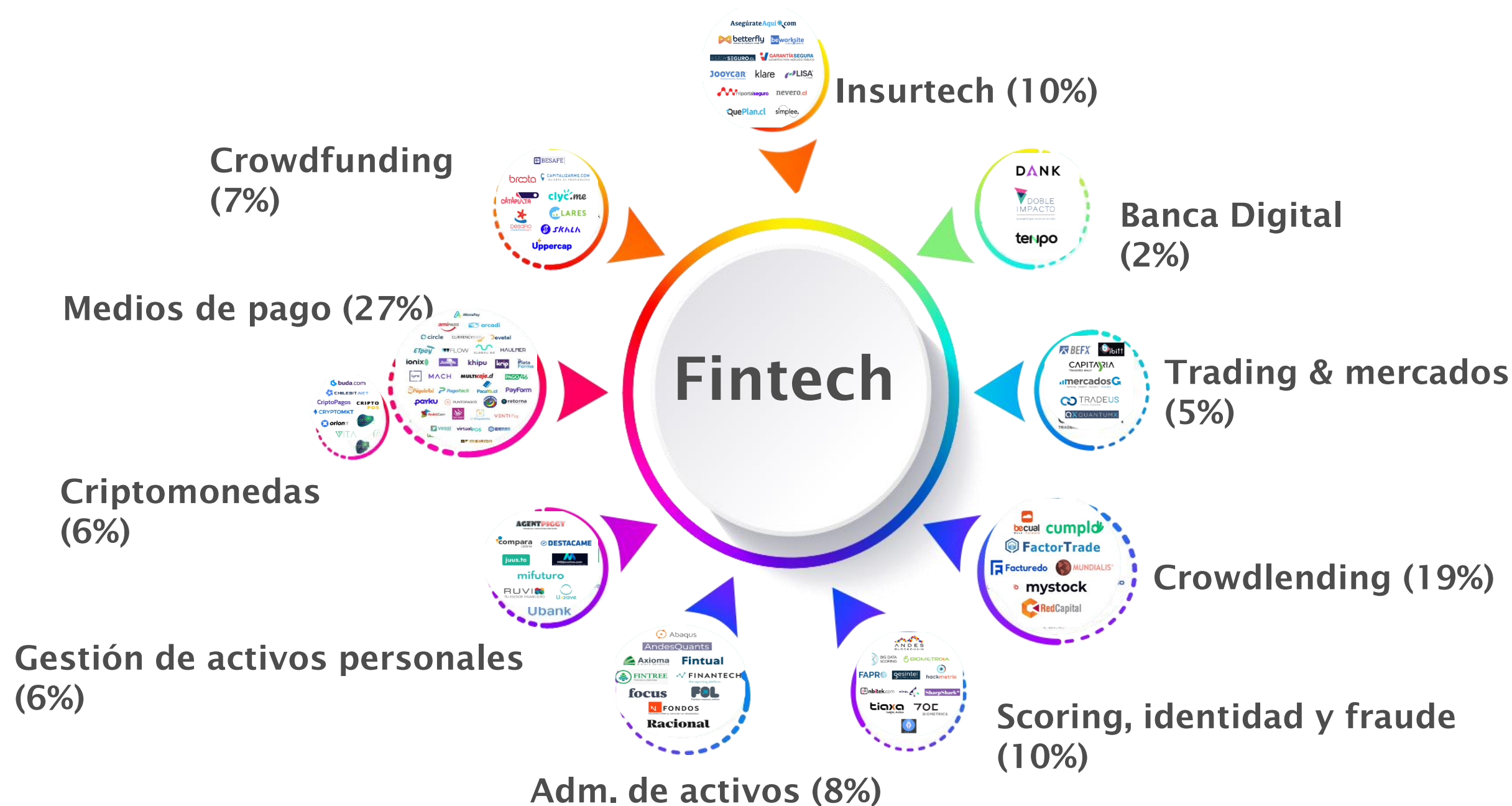
**Industria Fintech y
Finanzas abiertas**

**Marco legal
vigente**

**Proyecto de Ley de
Innovación
Financiera**

Reflexiones finales

El mapa Fintech en Chile 2021



Acelerado aumento en capacidad de procesamiento de datos y creciente interconexión de personas y empresas a través de internet y teléfonos móviles. Nuevos modelos de negocios o productos, canales de distribución, o procesos de apoyo a empresas financieras “tradicionales”

Evolución 2019-2021:

- Scoring, identidad y fraude (+300%).
- Financiamiento alternativo (+100%).
- Negociación y mercados (+60%)
- Seguros (+63%).

Innovación, tecnología e inclusión

Potencial de mejoras al sistema financiero:

- Mayor competencia a actores tradicionales.
- Mejora en la calidad de los servicios: costo-calidad.
- Inclusión financiera: oferta-diversidad.

Evidencia:

- 71% ofrece prod. a PYMEs.
- 63% de las Fintech ofrecen al menos una solución de inclusión financiera.
- 32% reducción del costo de los servicios financieros a la población.
- 21% identificación y acceso a productos financieros más adecuados.
- 21% facilitar el acceso a productos financieros a través de innovaciones en calificación crediticia y requisitos de validación de identidad.

Marco jurídico actual es inadecuado para los nuevos modelos de negocios

Marco jurídico diseñado sobre la base de un servicio “tradicional”

Las Fintech:

- Decisiones de personas reemplazadas por algoritmos.
- Tecnología facilita desagregación de cadena de valor.
- Escalas mínimas de operación mucho menores.

Parte importante de empresas fintech no son reguladas

- Potenciales riesgos para inversionistas ante el surgimiento de actores imprudentes.
- Falta de marco normativo genera incerteza jurídica.
- Potenciales riesgos para actores Fintech ante crisis reputacionales, riesgo de LAFT.
- Supervisión ineficaz y costosa al no tener una regulación que incorpore particularidades de los nuevos negocios.
- Al no tener marco de Finanzas Abiertas, se limita el derecho de acceso de portabilidad, aumento el riesgo de mal uso de datos y riesgos de ciberseguridad, conflictos con los incumbentes.

Las innovaciones tecnológicas no eliminan los riesgos que justifican la regulación

INFORMACIÓN

- Suficiente
- Veraz
- Oportuna
- Simétrica

- Gestión de Riesgos
 - Infraestructura
 - Prevención LAFT
 - Segregación de activos

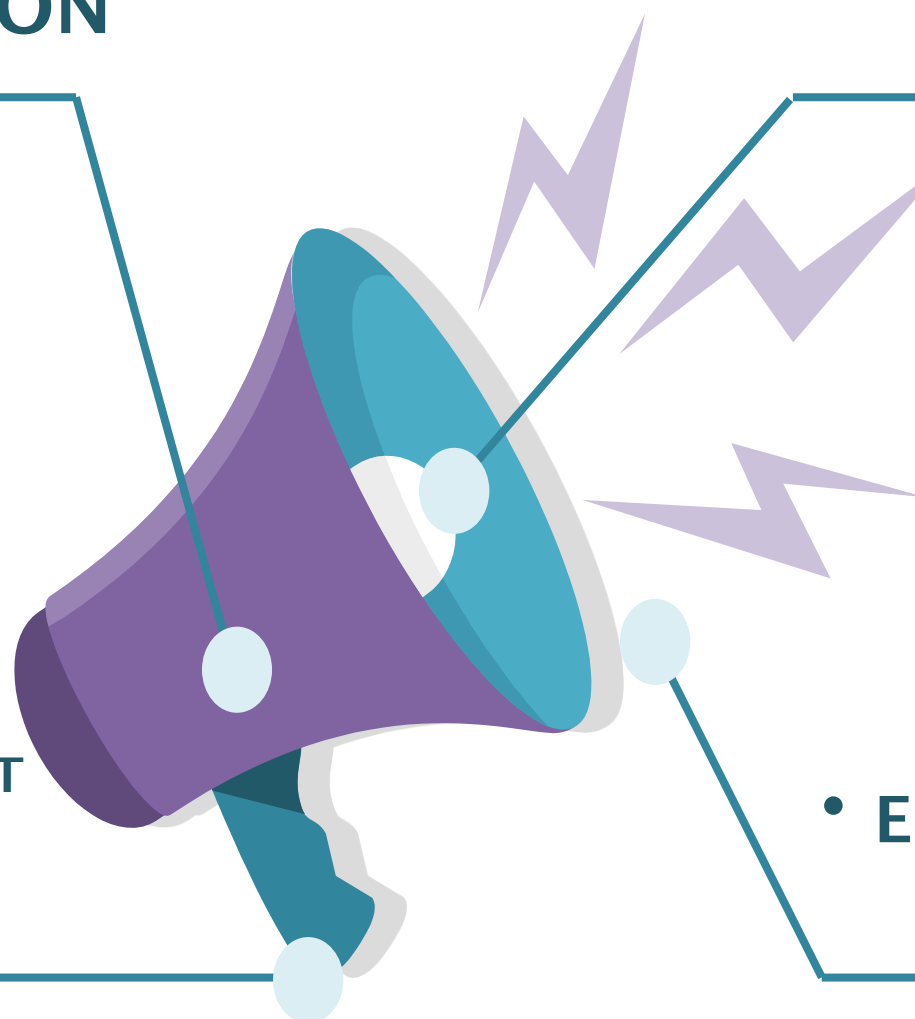
RIESGO OPERACIONAL

CONFLICTO DE INTERÉS

- Explicitación
 - Adecuada resolución

- Capital
- Endeudamiento
 - Liquidez

SOLVENCIA

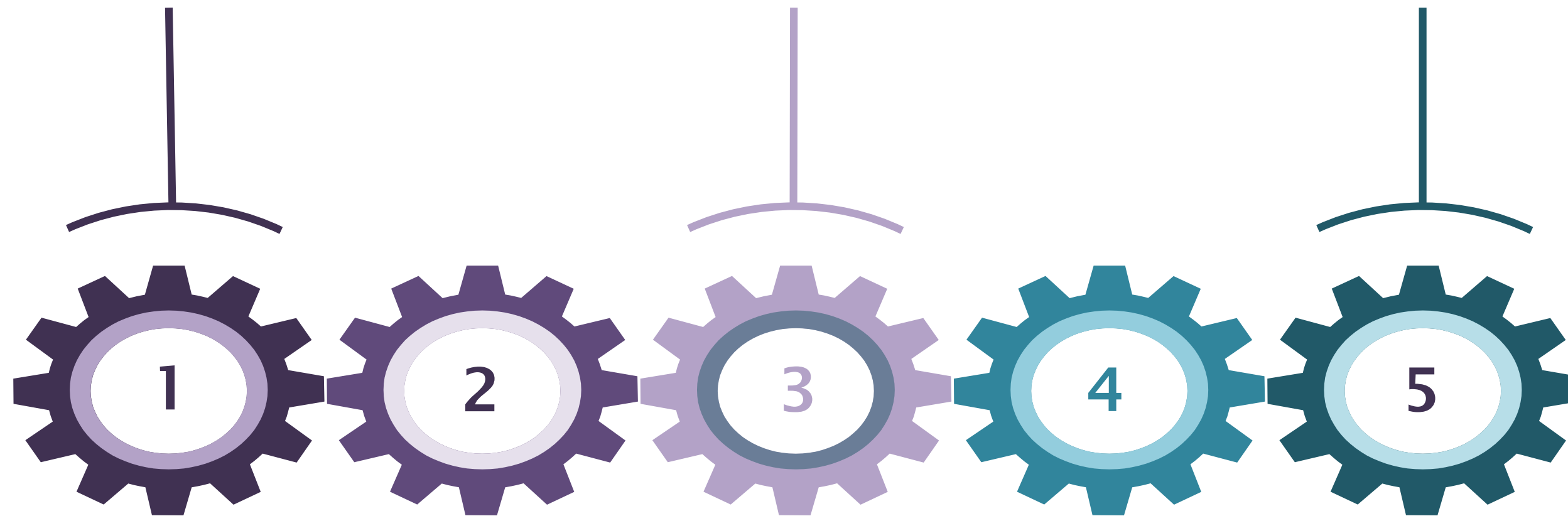


Principios

Proporcionalidad

Integralidad

Modularidad



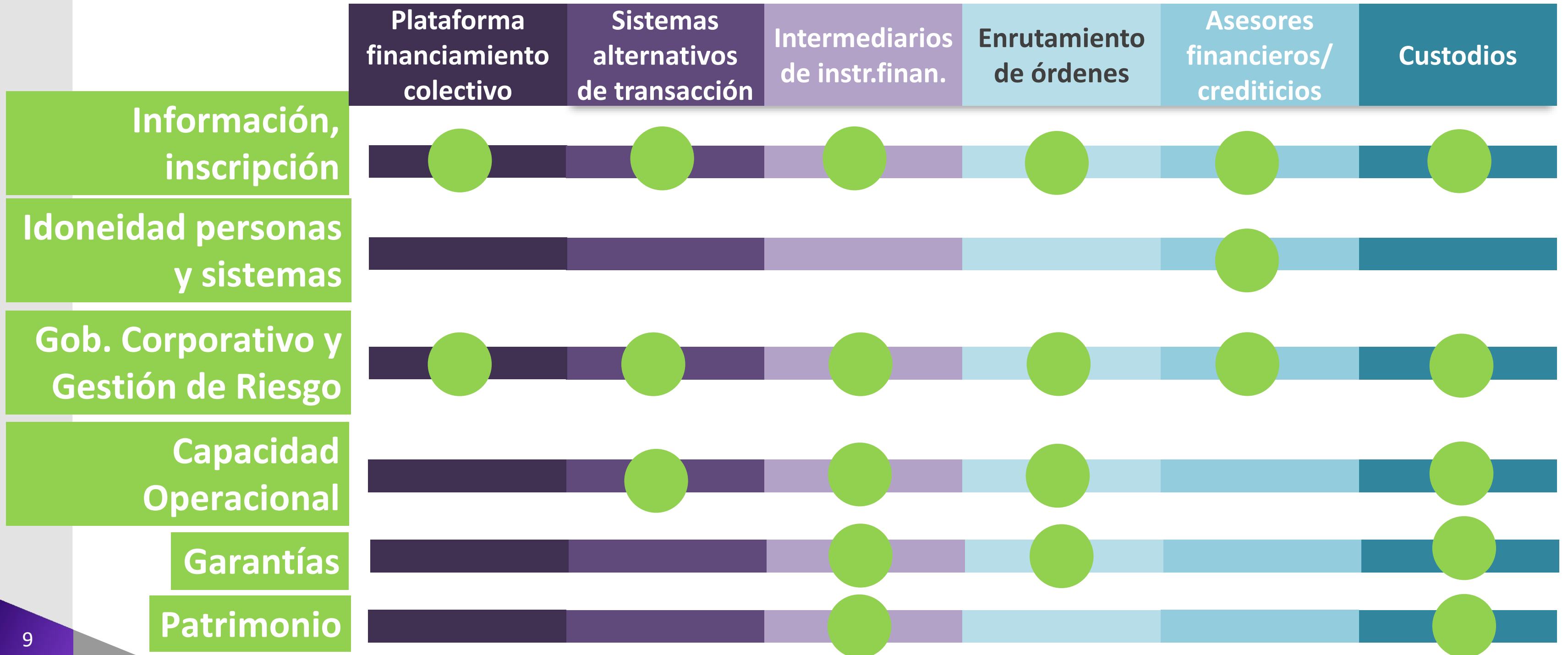
**Neutralidad
tecnológica**

Flexibilidad

Mercado de valores

- **El proyecto integra al perímetro de la CMF servicios y actividades del mercado financiero:**
 - Financiamiento de proyectos de inversión: Plataformas de Financiamiento Colectivo.
 - Mercados secundarios de instrumentos financieros: Sistemas Alternativos de Transacción.
 - Servicios relacionados: Intermediación y enrutamiento de órdenes; asesoría de crédito e inversión; custodia.
- **Se establece un marco normativo flexible y neutral, permitiendo adecuar la carga regulatoria de manera proporcional a los riesgos del servicio, actividad o agente, e impacto en la fe pública:**
 - Los bancos tienen mayores requisitos que cualquiera de las FINTECH por su rol en la captación de fondos.
 - El Depósito Central de Valores tiene mayores requisitos que los custodios FINTECH por ser centralizado y por custodiar activos de las AFPs, CSV.
 - Los corredores de valores tienen mayores requisitos que los enrutadores FINTECH pues estos últimos no completan las transacciones ni custodian activos.
 - Las Bolsas de Valores tienen mayores requisitos que las plataformas porque pueden custodiar activos.

Perímetro regulatorio y requerimientos



Finanzas Abiertas

- **Derecho fundamental de *Habeas Data* o de autodeterminación informativa está reconocido mundialmente:**
 - En Chile, CPR art.19, numeral 4: derecho a la vida privada y protección de los datos personales.
 - Los datos personales son de las personas, su tratamiento debe cumplir con determinados principios y respetar derechos ARCO (+portabilidad).
- **“Finanzas Abiertas” permite viabilizar el derecho de acceso (portabilidad) de las personas:**
 - Las entidades financieras deben entregar aquella información que autorizan sus clientes a otras instituciones financieras.
- **Esto permite a las instituciones receptoras de la información:**
 - Competir con las que actualmente tienen la información ofreciendo mejores condiciones.
 - Ofrecer servicios que ayudan a personas a mejorar sus finanzas personales.
 - Ayudar a las PYMES en su gestión financiera, de caja, tributaria, entre otros.
- **FINTECH y Finanzas Abiertas se complementan:**
 - De hecho muchas Fintech se basan en uso de información de sus clientes, tratamiento que fue autorizado mediante consentimiento previo por parte de los titulares.

Finanzas abiertas

- El proyecto de Ley Fintech mandata a las instituciones participantes a “resguardar la integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad de los datos involucrados en cada transacción y la adecuada privacidad de la información de los clientes”.
- El PdL incorpora disposiciones (presentes en PdL de Datos Personales) con el fin de resguardar el adecuado tratamiento de los datos personales:
 - Principio de licitud: existencia y calidad del consentimiento.
 - Principio de finalidad: uso de la información para los fines específicos para los cuales la persona otorga consentimiento de uso de sus datos
 - Principio de proporcionalidad: periodo máximo de validez de la autorización otorgada.
 - Principio de responsabilidad: responsabilidades para las instituciones participantes del sistema.
 - Principio seguridad: se exige medidas de seguridad para lograr asignar responsabilidad a los integrantes del sistema de finanzas abiertas, en resguardo del cliente. Obligación de informar vulneraciones a la CMF.
 - Deber de confidencialidad.

Otros alcances

En el ámbito de pagos

- El proyecto establece la incorporación de la figura de los iniciadores de pago al perímetro de la CMF.
- Se precisa el perímetro del BCCh para incluir como medios de pago representaciones digitales de valor “estable”.

Otros

- **Incluye otras iniciativas que persiguen facilitar el acceso a financiamiento a las empresas:**
 - Extensión de registro automático de títulos de deuda Ley N° 21.276 a otros valores.
 - Régimen simplificado para ciertos tipos de títulos de deuda.
 - Incremento número accionistas de sociedades anónimas que obliga inscripción de acciones en Registro de Valores.
- **Seguros: facilita la oferta de seguros paramétricos e inclusivos.**
- **Eleva estándares de conducta y prudencial:**
 - Ofertas de productos acorde a las necesidades de los clientes.
 - Sanción de abusos de mercado.
 - Exigencias de capital y garantías en función de calidad de Gob. Corporativo y Gestión de Riesgos.

Efectos esperados

- **Mayor resguardo a usuarios e inversionistas:**
 - Se amplía el perímetro de la Comisión. De esta manera la CMF podrá regular, supervisar y sancionar conductas equivalentes a las actualmente perseguidas respecto a los nuevos servicios y prestadores intensivos en tecnología.
 - Eleva estándares de conducta (idoneidad y abusos de mercado).
 - Eleva ciertos estándares prudenciales.
- **Fortalecer desarrollo y crecimiento de la industria Fintech:**
 - Establece un marco regulatorio flexible, que permite adaptar las exigencias en función de los riesgos propios de cada actividad, esto sobre la base de principios y criterios señalados en la misma.
 - Facilita el surgimiento de nuevos actores, cuya regulación irá incrementándose en la medida que incorporen más riesgos al mercado.
 - En línea con lo manifestado por los actores en el proceso consultivo sostenido por la Comisión.
- **Aumenta la competencia en el sector financiero:**
 - Marco de finanzas abiertas permitirá una mayor “movilidad” de personas y empresas.
 - Equilibra la carga regulatoria, dando simetría respecto de otros actores y proporcionalidad.

Reflexiones finales

- **Recoge las necesidades de legislar observadas por la CMF para el mercado de valores.**
 - “White Paper” elaborado y publicado a fines del 2018 y principios del 2019.
 - Propuesta de Reforma Legal remitida al Ejecutivo a fines del 2020.
- **Logra un balance razonable entre protección de los clientes financieros y desarrollo de mercado:**
 - Al incorporar a nuevos actores al perímetro de supervisión de la CMF se incrementan los resguardos para usuarios, inversionistas y deudores.
 - Es esperable que contribuya al desarrollo de la industria Fintech, al establecer un marco flexible, proporcional y tecnológicamente neutral, permitiendo a la Comisión adecuar las exigencias en los términos establecidos por el proyecto de ley.
- **Es un proyecto urgente**
 - Dada la necesidad de reactivar la economía y los riesgos que puedan surgir de actores Fintech poco prudentes que afecten a personas y Pymes.
 - Desarrollos en economías desarrolladas hacen importante adelantarse a dichas innovaciones (criptomonedas estables).

Reflexiones finales

- **Este proyecto es un desafío muy relevante para la Comisión:**
 - La CMF ha estado analizando los cambios internos que se requerirían de aprobarse el proyecto.
 - Arquitectura de datos, implementación de “hubs” de innovación internos y capacitaciones.
 - Preparación para facilitar registro expedito de nuevas entidades y otorgar autorizaciones respectivas.
 - Se requiere de recursos suficientes y plazos adecuados para las nuevas regulaciones y supervisar el mayor perímetro.
 - Aumento en las actividades de licenciamiento, supervisión, regulación y estadísticas:
 - 100+ entidades se incorporarían al perímetro de la Comisión (estimativo según datos de Finnovista 2021) y entidades reguladas podrán prestar a su vez este tipo de servicios según su naturaleza.
 - Nuevos productos: seguros paramétricos y seguros inclusivos.
 - Nueva infraestructura de mercado: Finanzas Abiertas.
 - Nuevo paradigma de supervisión y regulación: servicios prestados por personas vs algoritmos.
- **Proyecto comprensivo:**
 - Aplica principios aceptados de protección de datos personales y protege derechos ARCOP.



Fintech: Regulación y Perspectivas

Bernardita Piedrabuena
Comisionada de la CMF

Club Monetario, 6 de abril de 2022